RESOLUCION - R - Nº 179 - 97



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 21 MAY 1997

Expte. Nº 14.046/95 - Ref. 11/97

VISTO estas actuaciones relacionadas con el pedido formulado por la Ing. Elza Fani CASTRO VIDAURRE, docente de la Facultad de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para realizar estudios de posgrado en el COORDECAO DOS PROGRAMAS DE POS-GRADUACAO DE ENGENHERIA (COPPE) de la Universidad Federal de Río de Janeiro (Brasil);

Que el Consejo Directivo de la citada Facultad, otorga el aval académico y solicita se asigne a la mencionada profesional, a través del Fondo de Capacitación Docente, la suma de pesos quinientos diez (\$ 510,00);

Que la actividad a realizar por la recurrente se encuadra en los artículos 79 y 89 inc. d) de la resolución CS-N9 229-91 y modificatoria;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su Despacho № 027/97,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Ing. Elza Fani CASTRO VIDAURRE, docente de la Facultad de Ingeniería, del Fondo de Capacitación Docente, aprobado por resolución CS-Nº 229-91 y su modificatoria, la suma de pesos quinientos diez (\$510,00), para realizar estudios de pogrado en el COORDECAO DOS PROGRAMAS DE PÓS-GRADUACAO DE ENGENHERIA (COPPE) de la universidad Federal de Río de Janeiro (Brasil).

ARTICULO 20.- Dejar establecido que el mencionado docente, deberá presentar una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos insumidos, hasta cubrir la suma asignada en el artículo anterior.

///...



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. № 14.046/95 - Ref. 11/97

ARTICULO 30.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10, en las respectivas partidas presupuestarias por el corriente ejercicio.

ARTICULO 40.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. Cumplido elévese al Consejo Superior solicitando la convalidación de la presente resolución. Oportunamente

archivese.

U.N.Sa.

JUAN H. HERRERA SECRETARIO GENERAL

g. RAUL P. A.

A70. RECTORADO

C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

MESOLUCION - R - Nº 179 - 97